

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Tibú

De: EDGAR CRUCES <edgarcrucesm@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 11 de marzo de 2024 11:59 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Tibú; edwin parada
Asunto: DIVISORIO 2012-0068-00
Datos adjuntos: COMPLEMENTACION Y RECURSO DE PERITAZGO 1.pdf

BUEN DIA, POR EL 'PRESENTE ADJUNTO MEMORIAL CONTENTIVO DE COMPLEMENTACION DE PERITAZGO Y RECURSOS

EDGAR CRUCES MEDINA

Abogado Especialista en Derecho Procesal Civil

Administrativo y Constitucional

Movil 3202099184

edgarcrucesm@hotmail.com

**DOCTOR
SAUL ANTONIO MEDINA ESTUPIÑAN
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBU
E.S.D.**

**Ref.: DIVISORIO
RADICADO No. 54-810-4089-001-2012-00068-00
DEMANDANTE: EDELMIRA QUINTERO
DEMANDADO: LUIS ALFREDO LÒPEZ.**

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPLEMENTACION DEL PERITO Y RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBDIO DE APELACION POR HONORARIO DE PRITO, SEGÙN AUTO DE FECHA 5 DE MARZO DEL 2024, PUBLICADO EN ESTADO ELECTRONICO EN FECHA 6 DE MARZO 2024.

EDGAR CRUCES MEDINA, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.489.452 de Cúcuta, tarjeta profesional de abogado número 73.068 del C.S de la J, en mi condición de apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, en oportunidad legal y en atención al auto proferido por su despacho, en fecha 5 de marzo, me permito hacer las siguientes consideración y solicitudes al despacho

1.- Con la contestación de la demanda, mi antecesora Dra. Ludy Rojas, solicitó el reconocimiento y pago de mejoras, que mi representado ha venido plantando en más de 30 años tal como se probó con todas las pruebas testimoniales recaudas obrantes en el proceso y que de contera eventualmente da el derecho de retención a mi representado.

2.- Dichas mejoras consistente cultivos de palma de aceite y cacao, e igualmente mejoras consistente en construcción para vivienda y adecuaciones para las comodidades propias de la actividad del agro que ejerce el núcleo familiar de mi cliente.

3.- Mediante auto de fecha 3 de julio del 2015 visto en plenario, el despacho ordenó la división material del bien, y RECONOCIÓ DE MANERA TOTAL las mejoras allí plantadas, tanto en cultivos como en construcción A FAVOR DE MI MANDANTE; es decir, quedando limitado solo la división en lo que respecta al terreno. Todo conforme al artículo 472 del anterior C.P.C. e incluso a ejercer el derecho de retención por pago de las mejoras; o artículo 412 del nuevo CGP cuyo efecto para este caso, son idénticos en ambos textos, por cuanto dichas mejoras están reconocidas en auto debidamente ejecutoriado (auto de fecha 3 de julio del 2015)

4.- Por tanto, conforme a lo resuelto en el auto de fecha 3 de julio del 2015, con todo respeto, se solicita al señor Juez, que se requiera al perito para que actualice el valor del terreno, habida cuenta que las mejoras no son objeto de la división, ni de reparto; por cuanto pertenecen en su totalidad a mi mandante; a menos, que la parte de terreno que le llegará corresponder a la demandante, tenga cultivos o mejoras construidas, y para pagárselas a mi cliente, lógicamente tendría que avaluarlas para que se paguen, e incluso, de no pagarlas, mi cliente por puro derecho, haría uso del derecho de retención hasta tanto no se haga efectivo el pago.

5.- Considero que para hacer menos dispendiosa la situación a la demandante, se le indique al perito, y posteriormente al PARTIDOR, que se le asigne a la demandante, el terreno, que tenga menos cultivo y mejoras y, resulte más fácil pagarlas. Trabajo que incluso que recaería más en el partidador nombrado.

6.- En ese sentido, su Señoría, requiérasele al Perito, que haga esa claridad en los ítems precitados a todos los sujetos procesales, por cuanto es una situación jurídica ya resuelta, en auto de fecha 3 de julio del 2015 que se encuentra debidamente ejecutoriada.

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION RESPECTO DEL PERITO Y SUS HONORARIOS

De otro lado, con la mayor consideración y respeto, me permito su Señoría interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación parcialmente, contra el auto referido respecto del señor perito por los siguientes

MOTIVOS DE INCONFOMIDAD.

El último Perito fue arrimado ING. FERNANDO HUERTAS por la contra parte, por tal razón, la carga en pago de los honorarios no puede ser compartida con mi representado, es decir dicho pago, deberá ser sufragado en su totalidad por la contraparte.

En relación a la suma de dinero de **NUEVE MILLONES DE PESOS, (\$9.000.000.00)**; ha de aclararse por parte del despacho, a cual perito, fue asignado dichos honorarios; haciendo la salvedad, que de ninguna manera se debe referir al perito arrimado por la contraparte, pues el deber de cancelarlos debe ser la misma contraparte.

Aun así; con todo respeto solicito a su Señoría se sirva reconsiderar dicho valor de honorarios asignado al perito; en razón que están muy altos y desproporcionado, por tanto ruego de su Señoría revise las tablas, los acuerdos y resoluciones actuales y pertinentes, pues se trata de un bien agrario, considerándose también, la situación económica de ambas partes,

Dejo en estos términos las complementaciones de esta defensa y el recurso parcial respecto del perito; en atención al auto de fecha 3 de julio del 2015,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgar Cruces'. The signature is stylized with loops and a vertical line extending downwards from the end.

EDGAR CRUCES MEDINA
C.C. 13.489.452 de Cúcuta.
T.P. # 73.068 del C.S. de la J.

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Tibú

De: Fernando Huertas <fernandohuertas2003@gmail.com>
Enviado el: lunes, 11 de marzo de 2024 5:55 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Tibú
Asunto: PROCESO 00068 DE 2012 -- RECURSO DE REPOSICIÓN A LO RESUELTO EN EL NUMERAL 4 DEL AUTO DEL 5 DE MARZO DE 2024, QUE DECRETA HONORARIOS DE LOS CUATRO (4) DICTÁMENES REALIZADOS
Datos adjuntos: Recurso de Reposición Juzg Tibú.pdf

**Srs. Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Tibú - NDS
HONORABLE SEÑOR JUEZ**

Atn/ Dr.

E. S. D

Ref.: PROCESO 00068 DE 2012, DICTAMEN PERICIAL FINCA EN CAMPO DOS, PARCELA N° 2, CAÑA NEGRO

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN A LO RESUELTO EN EL NUMERAL 4 DEL AUTO DEL 5 DE MARZO DE 2024, QUE DECRETA HONORARIOS DE LOS CUATRO (4) DICTÁMENES REALIZADOS HASTA LA FECHA DENTRO DEL PROCESO.

Cordial saludo;

Respetuosamente interponemos el presente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Honorable Señor Juez, a lo resuelto en el numeral 4 del auto del 5 de marzo de 2024, que decreta honorarios de los cuatro (4) dictámenes realizados hasta la fecha dentro del proceso, bajo el siguiente sustento:

- 1. Pedimos el favor al Honorable Señor Juez, tener en cuenta que estamos tratando no de un solo dictamen, sino de CUATRO DICTÁMENES O CONSULTORÍAS necesarias para cumplir el Auto de lo requerido por el Despacho, realizados dentro del Proceso, que en el mercado profesional tienen mucho mayor valor de Honorarios, para un predio de área considerable de 32 Ha como del que se está tratando.*
- 2. Hace más de tres años se nos adeuda la gran parte de este trabajo profesional de consultoría, puesto que desde el año 2021 entregamos a saber:*
 - 2.1 Topografía de Planimetría, (Vr estimado \$6'000.000)*
 - 2.2 Avalúo de Predio Rural, (Vr estimado \$4'000.000)*
 - 2.3 Presentación y Análisis de las Alternativas de Subdivisión. (Vr estimado \$4'000.000)*
- 3. En fecha 5 de septiembre de 2023, entregamos la complementación solicitada por la parte demandada, siendo:*
 - 3.1 Cálculo de Frutos y Rentas de Finca Rural (Vr estimado \$4'000.000).*

4. El Acuerdo mencionado dentro del texto del Auto en consideración, no contempla tarifas para este tipo de Honorarios.

Agradeciendo su cordial atención, atte.;

NOTIFICACIONES A LOS PERITOS:

fernandohuertas2003@gmail.com CEL : 3014476748

Atentamente,

Ing. ISAAC FERNANDO HUERTAS ENTRENA

Ing. Civil y Esp. en Gerencia

Perito Auxiliar de la Justicia

T.P. 34502-31564 NDS

Perito Director del presente Dictamen

EDIXON PEREA MURILLO

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (T. P. 112172 USTA)

ELABORACIÓN PROYECTOS FINAGRO – AVALÚOS

AVALUADOR RNA 15 – 292

LONJANAP - AVAL 82382448 - Perito de Inmuebles Rurales - Perito de Cultivos

Ing. Isaac Fernando Huertas Entrena

Ingeniero Civil - UFPS

Especialista en Gerencia – Universidad Externado de Colombia

Diplomado en Cimentaciones Especiales – UFPS

Diplomado en Fiducia – Universidad Javeriana

Congresos y Simposios: IGAC, ACI - American Concrete Institute, ASOCRETO, ICPC, ACODAL, CAMACOL
MOPT-SENA, Sociedad Col. de Ingenieros, Sociedad Col. de Arquitectos, Fedelonjas, CINICI, ISE

Srs. Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Tibú - NDS

HONORABLE SEÑOR JUEZ

Atn/ Dr.

E. S. D

Ref.: PROCESO 00068 DE 2012, DICTAMEN PERICIAL FINCA EN CAMPO DOS, PARCELA N° 2, CAÑA NEGRO

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN A LO RESUELTO EN EL NUMERAL 4 DEL AUTO DEL 5 DE MARZO DE 2024, QUE DECRETA HONORARIOS DE LOS CUATRO (4) DICTÁMENES REALIZADOS HASTA LA FECHA DENTRO DEL PROCESO.

Cordial saludo;

Respetuosamente interponemos el presente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Honorable Señor Juez, a lo resuelto en el numeral 4 del auto del 5 de marzo de 2024, que decreta honorarios de los cuatro (4) dictámenes realizados hasta la fecha dentro del proceso, bajo el siguiente sustento:

- 1. Pedimos el favor al Honorable Señor Juez, tener en cuenta que estamos tratando no de un solo dictamen, sino de CUATRO DICTÁMENES O CONSULTORÍAS necesarias para cumplir el Auto de lo requerido por el Despacho, realizados dentro del Proceso, que en el mercado profesional tienen mucho mayor valor de Honorarios, para un predio de área considerable de 32 Ha como del que se está tratando.*
- 2. Hace más de tres años se nos adeuda la gran parte de este trabajo profesional de consultoría, puesto que desde el año 2021 entregamos a saber:*
 - 2.1 Topografía de Planimetría, (Vr estimado \$6'000.000)*
 - 2.2 Avalúo de Predio Rural, (Vr estimado \$4'000.000)*
 - 2.3 Presentación y Análisis de las Alternativas de Subdivisión. (Vr estimado \$4'000.000)*
- 3. En fecha 5 de septiembre de 2023, entregamos la complementación solicitada por la parte demandada, siendo:*
 - 3.1 Cálculo de Frutos y Rentas de Finca Rural (Vr estimado \$4'000.000).*
- 4. El Acuerdo mencionado dentro del texto del Auto en consideración, no contempla tarifas para este tipo de Honorarios.*

Experticias y Peritajes Judiciales, Construcciones, Interoventorías, Patologías de Construcción, Gerencia de Proyectos.

Ing. Isaac Fernando Huertas Entrena

Ingeniero Civil - UFPS

Especialista en Gerencia – Universidad Externado de Colombia

Diplomado en Cimentaciones Especiales – UFPS

Diplomado en Fiducia – Universidad Javeriana

Congresos y Simposios: IGAC, ACI - American Concrete Institute, ASOCRETO, ICPC, ACODAL, CAMACOL
MOPT-SENA, Sociedad Col. de Ingenieros, Sociedad Col. de Arquitectos, Fedelonjas, CINICI, ISE

Agradeciendo su cordial atención, atte.;

NOTIFICACIONES A LOS PERITOS:

fernandohuertas2003@gmail.com CEL : 3014476748

Atentamente,

Ing. ISAAC FERNANDO HUERTAS ENTRENA

Ing. Civil y Esp. en Gerencia

Perito Auxiliar de la Justicia

T.P. 34502-31564 NDS

Perito Director del presente Dictamen

EDIXON PEREA MURILLO

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (T. P. 112172 USTA)

ELABORACIÓN PROYECTOS FINAGRO – AVALÚOS

AVALUADOR RNA 15 – 292

LONJANAP - AVAL 82382448 - Perito de Inmuebles Rurales - Perito de Cultivos